

100 en los salarios del profesorado de la concertada tanto para Ceuta y Melilla como en los módulos mínimos a aplicar por las Comunidades Autónomas.

Las medidas extraordinarias sobre reducción del déficit público, aprobadas por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, afectan exclusivamente al ámbito subjetivo previsto en dicho texto normativo, en el que se incluyen los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social cuyas retribuciones hayan sido objeto del ajuste previsto en el citado Real Decreto-Ley. Respecto a este colectivo, a fin de no perjudicar su carrera de seguro y en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2010, la base de cotización será coincidente con la del mes de mayo de 2010.

Madrid, 1 de febrero de 2011.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/094039

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Respuesta:

En relación con la información solicitada se señala que son las Comunidades Autónomas las Administraciones competentes para la atención y protección de los menores en desamparo que se encuentren en su territorio, sin que la condición de extranjeros de dichos menores altere esa atribución competencial. En consecuencia, los menores extranjeros no acompañados (MENA) se incorporan a los servicios de protección de menores autonómicos correspondientes.

No obstante, y sin perjuicio de las atribuciones autonómicas, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, en el ámbito de sus competencias en materia de extranjería e inmigración, desarrolla, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, actuaciones que favorecen y mejoran la atención de los MENA en nuestro país.

Las partidas presupuestarias destinadas en el período 2006-2010 a la atención de estos menores se han concretado en los siguientes programas o instrumentos:

Programa especial para el traslado y la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias

Este programa se puso en marcha en el año 2006 como consecuencia del incremento de MENA llegados al territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y la situación de saturación provocada en los servicios de protección de menores autonómicos.

El programa, que concretaba el acuerdo adoptado en el Consejo Superior de Política de Inmigración, preveía el traslado a la Península de 500 menores con objeto de que su guarda y tutela fuera asumida por las Comunidades Autónomas que solidariamente se comprometieran a participar en esta actuación.

Los traslados se hicieron efectivos entre octubre de 2006 y enero de 2008. Fueron trasladados 510 menores y las Comunidades Autónomas participantes en el programa han sido: Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Ceuta, Extremadura, Galicia, Navarra y País Vasco.

La financiación del programa se recoge en el siguiente cuadro, especificándose año, instrumento y cuantía:

Financiación del Programa Especial para el traslado y atención de MENA desplazados desde Canarias		
Año	Instrumento	Cuantía
2006	Real Decreto 1515/2006, de concesión directa de subvenciones a diversas CC.AA. participantes en la atención de los menores trasladados 2006	970.000,00
	Real Decreto 1514/2006, de concesión directa a la Fundación Nuevo Sol para el traslado de menores	460.000,00
2007	Partida del «Fondo de Apoyo a la acogida y la integración de los inmigrantes, así como para su refuerzo educativo» para financiar la atención de los menores por parte de las Comunidades Autónomas participantes en el Programa	10.000.000,00
	Real Decreto 868/2007, de 2 de julio, de concesión directa de subvenciones a la Asociación Colectivo La Calle y Fundación Armenteros	2.102.160,00
2008	Partida del «Fondo de Apoyo a la acogida y la integración de los inmigrantes, así como para su refuerzo educativo» para financiar la atención de los menores por parte de las Comunidades Autónomas participantes en el Programa	7.500.000,00
	Concesión de una subvención directa a las entidades Colectivo La Calle y La Merced al amparo del Real Decreto 441/2007, de 7 de abril	1.800.400,00
2009	Partida del «Fondo de Apoyo a la acogida y la integración de los inmigrantes, así como para su refuerzo educativo» para financiar la atención de los menores por parte de las Comunidades Autónomas participantes en el Programa	3.050.880,00
2010	Partida del «Fondo de Apoyo a la acogida y la integración de los inmigrantes, así como para su refuerzo educativo» para financiar la atención de los menores por parte de las Comunidades Autónomas participantes en el Programa	1.319.000,00

1. Convenios con Ceuta y Melilla para centros de menores inmigrantes

En aplicación de las específicas partidas presupuestarias aprobadas para tal fin en los Presupuestos Generales del Estado, en los años comprendidos en el período

2006-2010, se han suscrito convenios de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración (con anterioridad Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para mejorar la atención de los centros de menores extranjeros no acompañados que se encuentran en sus ámbitos territoriales.

Se reflejan las cuantías desglosadas por año y ciudad autónoma en el siguiente cuadro:

Año	Ceuta	Melilla
2006	1.700.000,00	2.300.000,00
2007	1.700.000,00	2.300.000,00
2008	2.700.000,00	3.300.000,00
2009	2.852.787,60	3.486.740,00
2010	1.590.003,00	1.943.337,00

2. Programa de colaboración en materia de MENA con la Comunidad Autónoma de Canarias

Después de las medidas adoptadas en 2006, la Comunidad Autónoma de Canarias ha seguido afrontando la llegada de gran número de MENA por lo que, desde la Administración General del Estado, se ha seguido prestando el apoyo financiero y técnico para hacer posible mejorar la atención de estos menores.

Así, en 2008 se suscribió un convenio de colaboración con dicha Comunidad Autónoma con el objeto de abordar actuaciones de mejora en la atención de los MENA llegados a Canarias -en concreto en lo relativo a su acogida, protección e integración- y en los años 2009 y 2010 se han aprobado sendos Reales Decretos mediante los que se han concedido subvenciones directas para el traslado y acogida de MENA, así como para afrontar los gastos derivados de la atención de éstos durante la tramitación de los acuerdos de cooperación con las Comunidades Autónomas para hacer efectivos los traslados.

La cuantía destinada en los instrumentos mencionados es la señalada a continuación:

Año	Instrumento	Cuantía
2008	Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la C.A de Canarias para la atención a MENA	4.000.000,00
2009	Real Decreto 294/2009, de 6 de marzo, por el que se regula la concesión de una subvención directa a la C.A de Canarias para el traslado y acogida de MENA	15.000.000,00
2010	Real Decreto 793/2010, de 16 de junio, por el que se regula la concesión de una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Canarias para el traslado y acogida de menores extranjeros no acompañados.	15.000.000,00

Por último, ha de señalarse que, en el marco del «Fondo de Apoyo a la acogida e integración de los inmigrantes», las Comunidades Autónomas pueden decidir destinar parte de la asignación que estimen pertinente a la ejecución de programas de atención a MENA, tal como se prevé en el «Marco de Cooperación» para la gestión del citado Fondo.

Madrid, 1 de febrero de 2011.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/094056

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Respuesta:

La Subdelegación del Gobierno en Barcelona no ha cambiado de criterio a la hora de otorgar las autorizaciones de retorno a extranjeros, sino que viene aplicando desde hace tiempo el mismo sistema de tramitación.

Las solicitudes de autorización de regreso se presentan en la Oficina de Extranjeros de Barcelona con cita previa, la cual se reserva a través del sitio web: www.mpt.es.

La utilización del sistema de cita previa para canalizar estas solicitudes tiene una doble finalidad. Por una parte, pretende facilitar al máximo la realización del trámite, dado que es el propio usuario quien elige la cita, el día y hora que más le interesa en función de su disponibilidad horaria y previsión del viaje a realizar.

Por otra parte, posibilita una gestión más eficiente de los recursos y una planificación del trabajo, en relación con los horarios de apertura y cierre de las oficinas, personal disponible, gestión de la espera, etc.

En la actualidad existen citas disponibles prácticamente para cualquier día en que un usuario esté interesado.

Este es el sistema habitual, y excepcionalmente se atienden también sin cita previa, como ya se venía haciendo desde hace tiempo, aquellas solicitudes de autorización de regreso en las que concurren circunstancias especiales que implican la necesidad de viajar por razones de urgencia debidamente justificada.

Ello únicamente es posible cuando no queden citas disponibles en la fecha prevista para la realización del viaje y se acrediten razones de urgente necesidad.

Madrid, 1 de febrero de 2011.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/094061. 184/094062

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Respuesta:

El pasado 19 de octubre de 2010, el Ministerio de Trabajo e Inmigración suscribió un convenio de colaboración con la Generalitat de Cataluña para el desarrollo de un Plan Piloto de actuación integral en barrios de Cataluña con alto índice de población inmigrante.

Con este proyecto, que es continuidad del ya iniciado el año 2009 con la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pretende promover el acercamiento de la población española y de la población inmigrada, prevenir conflictos no deseados y lograr una adecuada interrelación entre ciudadanos procedentes de diversas culturas en el marco de espacios urbanos con alta presencia de población inmigrante y especiales características sociales, demográficas y económicas.

Con la ejecución de este Plan piloto se van a abordar actuaciones en torno a dos ejes de intervención básicos: el fomento de la cohesión social y la mejora de la formación e inserción social como una competencia adecuada para hacer frente a la crisis.

En el primero de esos ejes se desarrollarán programas de acogida e integración para personas reagrupadas e inmigrantes recién llegados y actuaciones que favorezcan la integración social de las familias y la atención a los menores en su entorno educativo. En el segundo eje se abordarán programas de alfabetización, inserción laboral, mejora de competencias lingüísticas y valoración de capacidades académicas.

Las zonas de intervención seleccionadas para la implantación del Plan piloto son diversos barrios de Badalona, Salt, Terrasa, El Vendrell y L'Hospitalet.

En la actualidad el Departamento de Acción Social y Ciudadanía, de la Generalitat de Cataluña, junto con los municipios seleccionados para la intervención, se encuentran en fase de planificación de las actuaciones, por lo que no se dispone de la información relativa a la distribución del presupuesto global para el desarrollo del convenio —que asciende a 2,5 millones de euros— ni a los programas concretos que se realizarán.

Madrid, 1 de febrero de 2011.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/094065

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Surroca i Comas, Montserrat (GC-CiU).

Respuesta:

El proyecto Museo Thyssen de Sant Feliu de Guíxols es una iniciativa del Ayuntamiento de la localidad, que ha contado con apoyo de la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Diputación de Girona, la Fundación Carmen Thyssen y el Ministerio de Cultura. Se persigue la construcción de un gran centro de arte a partir de la colección de pintura de artistas catalanes de la colección Carmen Thyssen (parcialmente depositada en el Museo Nacional de Arte de Cataluña).

Dado que no se trata de un museo de titularidad estatal, el Ministerio de Cultura ha participado financieramente en el desarrollo de dicho proyecto con la concesión de distintas subvenciones nominativas:

1. 2007: 1.000.000 euros, aplicados durante los años 2007, 2008 y 2009 en las obras de rehabilitación de una parte del Monasterio (Palau del Abat), parte del conjunto que acogerá al centro en el futuro.

2.

3. 2009: 500.000 euros, aplicados en la redacción del proyecto correspondiente a la construcción del edificio de nueva planta y rehabilitación parcial de la antigua fábrica de corcho (espacio incorporado posteriormente al proyecto), para albergar el centro de arte.

4.

5. 2010: 180.000 euros, destinados a la ejecución de estudios previos y plan de catas en el edificio de la antigua fábrica de corcho.

En cualquier caso, y a pesar de no ser un museo de titularidad estatal, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales realiza el asesoramiento y control técnico de la ejecución de las subvenciones comprendidas dentro del Programa de Museos.

Madrid, 1 de febrero de 2011.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/094579

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Bonilla Domínguez, María Jesús (GP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que el paro registrado en la provincia de Cuenca, a octubre de 2010, de los jóvenes entre 16 y 29 años, era de 4.176.

Madrid, 1 de febrero de 2011.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.